



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2016-MSI

San Isidro, 22 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 077-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitiendo el Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha introducido el mecanismo del presupuesto participativo, tanto para la elaboración de los planes de desarrollo como en el presupuesto, conforme a los artículos 53° y 97° de la misma Ley. Esto significa una nueva manera de elaborar los planes y presupuesto, a través de la participación directa de la población, quien define las prioridades y la distribución de los recursos. Esto exige previamente, el conocimiento de las medidas, debate y aprobación de los vecinos, en forma individual o colectiva;

Que, el segundo párrafo del artículo 10.1 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece "... *Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deben ser incluídos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda...*";

Que, con Informe N° 077-2016-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite el Informe Final del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, elaborado sobre las acciones desarrolladas conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 428-MSI de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, así como la observancia de los lineamientos técnicos contenidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; sustentando en el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo, adjuntando además el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2017; a efectos que se formalice la presentación del mismo ante el Consejo de Coordinación Local Distrital y posteriormente al Concejo Municipal;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, contiene la relación de dos (02) proyectos priorizados aprobados por los agentes participantes, por la suma de hasta S/ 11,550,000 (Once millones quinientos cincuenta mil y 00/100 Soles) con cargo a los Rubros de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados,

Que en atención a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza N° 428-MSI se puso en consideración del Consejo de Coordinación Local distrital – CCLD en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del año en curso;

Estando a lo expuesto, y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, de la Municipalidad de San Isidro, fijado en la suma de S/. 11,550,000 (Once millones quinientos cincuenta mil y 00/100 Soles), con cargo a los Rubros de Financiamiento, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, que serán destinados a la ejecución de dos (02) proyectos, aprobados por los agentes participantes; presupuesto que deberá ser incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la difusión del presente Acuerdo y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia del presente Acuerdo y sus antecedentes a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General



2017

PRESUPUESTO

PARTICIPATIVO

DOCUMENTO FINAL

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo
Corporativo



DOCUMENTO FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO **PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017**

INDICE	1
I. FASE PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	2
• Aprobación del marco normativo para iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Isidro.....	2
• Sensibilización y difusión del Proceso.....	3
• Relación de Agentes Participantes.....	7
• Relación de los miembros del Equipo Técnico.....	9
II. TALLERES DE TRABAJO	10
a) Resumen de los Talleres de Trabajo	10
• Taller de Capacitación de Agentes Participantes	10
• Taller de Rendición de Cuentas	11
• Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	13
• Presentación de Propuestas y Evaluación técnica de las mismas.....	15
• Taller de Priorización de Proyectos de Inversión	16
b) Lista de Proyectos priorizados	18
III. COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017	
a. Miembros Titulares.....	21
b. Miembros Suplentes.....	21
ANEXOS	22





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Table with two columns: 'NORMAS LEGALES' and 'NORMAS LEGALES'. It contains various legal articles and resolutions related to municipal administration and public participation.

Sensibilización y difusión del Proceso

Con fecha 17 de abril de 2016 se cumplió con realizar la difusión del Proceso de Presupuesto Participativo, mediante la publicación en un Diario de mayor circulación en el Distrito, en redes sociales, portal web y trípticos informativos del cronograma de actividades que a continuación se muestran:

Cronograma de actividades table with columns: 'Actividades', 'Fechas'. Lists activities from 'Convocatoria Pública' to 'Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos' with corresponding dates.





Municipalidad de San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

a) Diario de mayor circulación en el Distrito

Prensa - El Comercio

17/04/2016

Sección: Área 58% Lectoría
Pagina_12

Equivalencia: S/ 07258,80
Ocupación: 32,01 cm. de ancho
// 32,04 cm. de alto




CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

La Municipalidad de San Isidro CONVOCA a la Sociedad Civil Organizada y a las Entidades del Gobierno Nacional con sede en el distrito, al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza N° 428 y del Decreto de Alcaldía N° 009-2016-ALC/MSI, que contienen los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, y el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo, respectivamente. El Proceso de Presupuesto Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para las propuestas y priorización de proyectos de inversión orientados a dar soluciones integrales a dichos problemas. De conformidad con lo dispuesto en los dispositivos antes indicados el Cronograma del Proceso será el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	17 de abril
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	18 al 25 de abril
Subsanación de Documentos de Inscripción	26 y 27 de abril
Publicación de Agentes Participantes	28 de abril
Taller de Capacitación de Agentes Participantes	29 de abril
Taller de Rendición de Cuentas y Pdlc	3 de mayo
Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	10 de mayo
Plazo Máximo Presentación de Propuestas de Proyectos (Trámite Documentario)	13 al 27 de mayo
Evaluación Técnica de las Propuestas de Proyectos	30 de mayo al 3 de junio
Taller de Priorización de Proyectos	7 de junio
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	14 de junio

Las personas interesadas podrán inscribirse en la plataforma de Trámite Documentario (Calle Augusto Tamayo 180, primer piso), cumpliendo con los requisitos establecidos en la citada Ordenanza. Consultas: 5139000 (Anexos 1930, 1428 y 6020) o al correo electrónico: presupuesto_participativo@munisanisidro.gob.pe

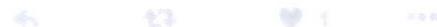
 msi.gob.pe

b) Redes Sociales



MuniSanIsidro @munisanisidro 19 abr.

Sé parte del desarrollo de tu distrito. Participa en el Presupuesto participativo 2017. Más información ► goo.gl/GewTVI



Municipalidad de San Isidro

30 de abril de 2016 a las 08:20:01 AM

#PresupuestoParticipativo2017

¿Qué desean los vecinos de San Isidro para su distrito?





d) Trípticos informativos

Convocatoria e identificación y registro de Agentes Participantes

La Municipalidad convocará a la Sociedad Civil y a los miembros del Gobierno Nacional del distrito de San Isidro a participar en los Talleres de Trabajo del Proceso a través de publicaciones en los diferentes medios de comunicación que existen en el país.

Las organizaciones, personas de interés general o entidades, los integrantes de gobierno nacional e instituciones privadas, designarán o designará sus representantes para participar del Proceso de Presupuesto Participativo anual.

La Municipalidad a través de la Subgerencia de Participación Social, identificará y registrará a los Agentes Participantes, consultando a la Gerencia General del Distrito.

Actividades de Capacitación

La Municipalidad implementará mecanismos de capacitación para los agentes participantes, en temas de planeamiento participativo, gestión pública, sistema nacional de inversión pública, entre otros.

Talleres de Trabajo

Se realizará un taller a nivel de trabajo y taller de los talleres de diagnóstico del distrito, así como conferencias con expertos, a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del gobierno local.

Cronograma de ejecución

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	17 de abril
Comunicaciones e Invitaciones	18 de abril
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	18 al 25 de abril
Subsanación de documentos de inscripción	26 y 27 de abril
Publicación de Agentes Participantes (portal web)	28 de abril
Taller de Capacitación de Agentes Participantes	29 de abril
Taller de Rendición de Cuentas	5 de mayo
Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	10 de mayo
Plazo máximo presentación de propuestas de proyectos (Trámite Documentario)	13 al 27 de mayo
Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	30 de mayo al 3 de junio
Taller de Priorización de Proyectos	7 de junio
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	14 de junio



2017 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

INFORMES:
513-9000 (anexos 1930 - 1428 - 6020)
presupuesto_participativo@municipalidad.gob.pe

msi.gob.pe

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017



Beneficios

- Priorizar los resultados que queremos obtener, para lograr transformar y resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades que tenemos en la jurisdicción.
- Analizar los proyectos en función de los resultados, generando consenso y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito.
- Mejorar la relación entre el gobierno local y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyen a su desarrollo.
- Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.
- Hacer realidad la agenda del desarrollo territorial.
- Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Agentes Participantes

- Representan a las organizaciones que los han acreditado.
- Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a obtenerse en el proceso así como de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso.

Equipo Técnico

- Desarrolla las guías metodológicas de los talleres.
- Brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que aprobará la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados locales.



Instrumento de política y de gestión, a través del cual la autoridad local, así como las organizaciones de la población, conjuntamente, se comprometen a definir en conjunto, cómo y a qué se van a dedicar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

El Presupuesto Participativo cumple lo siguiente:

- Transparencia y control ciudadano.
- Modernización y democratización de la gestión pública.
- Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.
- Construcción de capital social.
- Participación ciudadana en la planificación y gestión pública.





• **Relación de Agentes Participantes**

Entre el 18 y 25 de abril de 2016, se registraron y acreditaron para el Proceso de Presupuesto Participativo 2017 un total de 54 agentes participantes, que incluye los cuatro miembros del CCLD de la sociedad Civil, el señor Alcalde y los nueve regidores.

A continuación se lista a los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo 2017:

Nº	NOMBRE	DNI	GENERO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CARGO
1	GIANNINA BIANCHI BURGA	08229158	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 1-1	DELEGADO
2	MARIA DELFINA ALVAREZ CALDERON	08230224	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 1-2	DELEGADO
3	LUCIA ELENA PACHECO ZARATE	07273600	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 1-3	DELEGADO
4	MATILDE LLOYD CHAVARRI	025624282	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 1-4	DELEGADO
5	ROSA HERNANDEZ CABRERA	08266117	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 1-6	DELEGADO
6	MANUELA JUANITA LOPEZ	08242238	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 2-1	DELEGADO
7	MARIA CECILIA TRAVERSO BUSTAMANTE	08249923	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 2-2	DELEGADO
8	JOSE ANTONIO GAGO VILLALOBOS	8269040	MASCULINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 2-4	DELEGADO
9	FEDERICO AIMONE ARIZOLA	08222177	MASCULINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 2-6	DELEGADO
10	LUZ MARIA CRUCHAGA BELAUNDE DE BARROS	08241017	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 3-1	DELEGADO
11	JOSE MIGUEL POBLETE BRESCIA	08749516	MASCULINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 3-2	DELEGADO
12	ZORAIDA PAZ HENRICI	8263003	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 3-3	DELEGADO
13	LUIS GARCIA BARRANTES	8261835	MASCULINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 4-1	DELEGADO
14	ADRIANA UGARTE PAREJA	8252467	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 4-2	DELEGADO
15	JUDITH RAFAEL CHAVEZ	08251818	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 4-3	DELEGADO
16	ROTHGIESSER DE RUIZ CARO	23962606	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 4-4	DELEGADO
17	ROSARIO GARRIDO RODRIGUEZ	07700783	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 5-1	DELEGADO
18	FERNANDO AMPUERO DIAZ	08243543	MASCULINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 5-2	DELEGADO
19	REBECA JADE ANTEZANA	10344772	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 5-3	DELEGADO
20	ROSA FEBRES TOVAR VDA. DE TELLO	08221047	FEMENINO	JUNTA VECINAL	JUNTA VECINAL 5-4	DELEGADO
21	BEATRIZ GIRALDO BENITES	07816863	FEMENINO	ORGANIZACIÓN DE BASE	DEL VASO DE LECHE	PRESIDENTE
22	ALBERTO IBARRA CARPIO	07881039	MASCULINO	ORGANIZACION SOCIAL	PROPIETARIOS DEL EDIFICIO EL DORAL	DELEGADO
23	LUZMILA LÓPEZ LAU	08223061	FEMENINO	INSTITUCION EDUCATIVA	CORAZON "SOPHIANUM"	DELEGADO
24	CARMEN SUSANA VERME PONCE	08257235	FEMENINO	ORGANIZACION SOCIAL	PROPIETARIOS EDIFICIO TORRES	DELEGADO
25	FEDERICO LAU LI	08269027	MASCULINO	INSTITUCION RELIGIOSA	NUUESTRA SEÑORA DE LA MEDALLA	DELEGADO





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

26	JOSE OLAZABAL TORRES	E 00018244	MASCULINO	INSTITUCION RELIGIOSA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	DELEGADO
27	LUIS VENEGAS CHALEN	6075372	MASCULINO	INSTITUCION RELIGIOSA	PARROQUIA SAN FELIPE APOSTOL	DELEGADO
28	BETTY CARMEN PAZ	09676337	FEMENINO	ORGANZACION SOCIAL	SOCIAL Y CULTURAL EL PALOMAR	PRESIDENTE
29	TITO WILFREDO OLIVERA CHAPARRO	08252256	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	FUTBOL DE SAN ISIDRO	PRESIDENTE
30	MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER	07847423	FEMENINO	ORGANZACION SOCIAL	BOSQUE EL OLIVAR DE SAN ISIDRO	DELEGADO
31	GUSTAVO ADOLFO BRACAMONTE HEREDIA	08233821	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	RESIDENCIAL SANTA CRUZ	PRESIDENTE
32	SONIA EPSTEIN WAISMAN DE TRAPUNSKY	10837143	FEMENINO	INSTITUCION EDUCATIVA	DEL PERU - COLEGIO LEON	DELEGADO
33	PEDRO TOMATIS SOUVERBIELE	42975178	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	BOMBEROS DE SAN ISIDRO	DELEGADO
34	RUTH EVELINA SANCHEZ CASTILLO DE LOAYZA	10541250	FEMENINO	ORGANZACION SOCIAL	PROPIETARIOS DE LA RESIDENCIAL	DELEGADO
35	LUCILA OBLITAS GUEVARA	16453597	FEMENINO	ORGANZACION SOCIAL	DIVINO NIÑO DE JESUS	DELEGADO
36	MAURICIO JAVIER SEVILLA ABAD	E 00028637	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	COMPANIA DE BOMBEROS DE SAN	DELEGADO
37	JAVIER KAWAY CHIRINOS	4828249	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	PROPIETARIOS DEL EDIFICIO	DELEGADO
38	GABRIEL VEGA VALDIVIESO	08244529	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	CAMINANTES SAN ISIDRO	PRESIDENTE
39	PEDRO MIRANDA LIZARZABURU	41266992	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PALACE	DELEGADO
40	GUILLERMO RAUL GOÑI JACINTO	860186	MASCULINO	ORGANZACION SOCIAL	PROPIETARIOS ARAMBURU -	DELEGADO
41	KATIA CAROLINA VILLAR NAJARRO	09567435	FEMENINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
42	LINDER MENDOZA TRUJILLO	00860186	MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
43	MARYTA LIVIA OSORIO	08273731	FEMENINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
44	NANCY VIZURRAGA TORREJON	08249365	FEMENINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
45	MANUEL FERNANDO JORGE CARLOS VELARDE DELLEPIANE	08274389	MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
46	JAVIER BEDOYA DENEGRI	40672251	MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
47	GONZALO RODRÍGUEZ LARRAÍN DE LAVALLE	08244675	MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
48	ROSARIO ARENAS RAMOS	44757051	FEMENINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
49	ANDREA LANATA DENTONE	41701269	FEMENINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
50	ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA	10221326	FEMENINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
51	JOHAN RAMÍREZ CHÁVARRY	40452691	MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
52	OLIVER STARK PREUSS	10322575	MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
53	JAVIER EDUARDO PAINO SCARPATI		MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE
54	JAIME FERNANDO ALVA ARROYO	08225103	MASCULINO	Miembro	CCLD	INTEGRANTE





• **Relación de los miembros del Equipo Técnico**

De conformidad a lo señalado en el artículo N° 6 de la Ordenanza N° 428-MSI, el equipo técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, se encuentra conformado de la siguiente manera:

- ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, como Presidente del Equipo Técnico.
- ✓ Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnico.
- ✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano.
- ✓ Gerente de Desarrollo Humano.
- ✓ Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
- ✓ Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.
- ✓ Gerente
- ✓ Jefe de la Oficina de Cultura.
- ✓ Subgerente de Participación Vecinal.
- ✓ Gerente de Sostenibilidad
- ✓ Gerente de Desarrollo Distrital.
- ✓ Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

Nº	NOMBRE	DNI	GENERO	TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CARGO
1	CARMEN MANCILLA LAGUNA	08973423	FEMENINO	Equipo Técnico	MSI	PRESIDENTE
2	DELMY MONTOYA DURAND	09532201	MASCULINO	Equipo Técnico	MSI	SECRETARIO TECNICO
3	SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI	10805642	FEMENINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
4	CARLOS ELEODORO CASTILLO SÁNCHEZ	09080749	MASCULINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
5	GABRIELA ZÚÑIGA CALDERÓN	10811050	FEMENINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
6	CHRISTIAN BULEJE PUN	07971908	MASCULINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
7	SOLEDAD CUNLIFFE SEOANE	07865320	FEMENINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
8	OSCAR IBAÑEZ YAGUI	10586288	MASCULINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
9	PAMELA PEÑA VIVANCO	10000111	FEMENINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
10	JAVIER MORALES MORALES	07625738	MASCULINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE
11	JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA GALLARDO	42750053	MASCULINO	Equipo Técnico	MSI	INTEGRANTE



Cabe señalar que los miembros del Equipo Técnico participan en el proceso como agentes participantes con voz pero sin voto.



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

II. TALLERES DE TRABAJO

a) Resumen de los Talleres de Trabajo

• Taller de Capacitación de Agentes Participantes

El día viernes 29 de abril de 2016 se realizó el Taller de Capacitación de Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017. Esta actividad se llevó a cabo en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en calle La República N° 455.

Se entregó a los agentes participantes, como parte del material de trabajo a utilizarse durante todo el proceso participativo, un folder-carpeta conteniendo un block, un tríptico informativo y un lapicero, todos alusivos al evento del Presupuesto Participativo.

La señora Carmen Mancilla Laguna, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo en representación del señor Alcalde, Manuel Velarde Dellepiane, dio las palabras de bienvenida, realizando una presentación general del proceso e invocando a los presentes, a una participación activa y concertada en el marco de la normatividad que regula el presente proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2017.

El "Taller de Capacitación" brindado a los agentes participantes del proceso, fueron invitadas como expositoras, una representante del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, especialista en Presupuesto Participativo y la especialista en Inversión Pública de nuestra corporación municipal, quienes además de brindar sus exposiciones, absolviéron todas las consultas realizadas por los vecinos, agentes participantes y miembros del equipo técnico, presentes en el evento.

Los temas presentados y sus respectivos expositores fueron:

- **CPC. Fiorella Leticia Sachún Hidalgo** - Asistencia Técnica de la Dirección General de Presupuesto Público - Ministerio de Economía y Finanzas.

Tema: Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.

- **Eco. Rossana Victoria Traslaviña Fuertes** – Especialista en Inversión Pública de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo – Municipalidad de San Isidro.

Tema: Sistema Nacional de Inversión Pública.





"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Agentes Participantes en el Primer Taller de Capacitación



Agentes Participantes con el material entregado



CPC. Fiorella Sachún – Representante del MEF
Capacitación en Presupuesto Participativo



Eco. Rossana Traslaviña, - Especialista MSI
Capacitación en Sistema Nacional de Inversión Pública



Consultas de los agentes participantes en el Taller de Capacitación



Eco. Carmen Mancilla, Presidente del Equipo Técnico
en el cierre del Taller





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

• Taller de Rendición de Cuentas

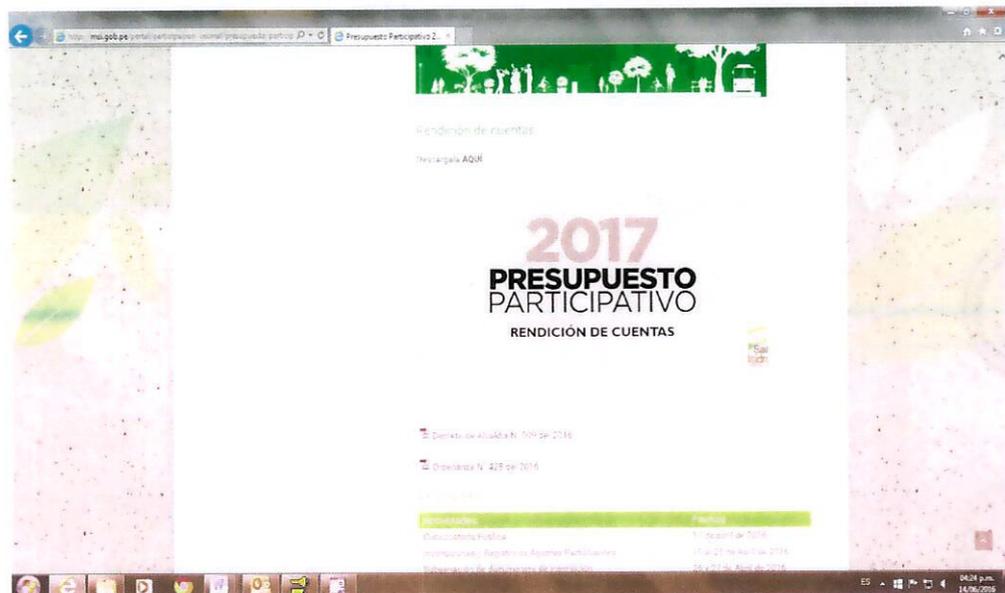
El día 03 de Mayo de 2016 se realizó el Taller de Rendición de Cuentas, dándose inicio con el saludo de bienvenida a los asistentes por parte del señor Delmy Montoya Durand, Secretario Técnico del Equipo Técnico del Proceso.

Este evento fue llevado a cabo en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar, donde se informó a los agentes participantes y vecinos asistentes el estado situacional de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, las acciones pendientes y la situación actual de otros proyectos aún en ejecución de procesos de presupuesto participativo de años anteriores.

El programa del Taller comprendió:

- Estado situacional de los compromisos asumidos y proyectos aún pendientes de ejecución de los procesos de presupuestos participativos de los años anteriores.
Expositora: Arq. Milagritos Vera Zuñiga, Subgerente de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Distrital de la Municipalidad de San Isidro.
- Resultados generales de gestión de la Municipalidad.
- Ronda de preguntas y respuestas por parte de los agentes participantes.

Asimismo, con el propósito que los agentes participantes y vecinos en general estén al tanto de la Rendición de Cuentas que se expuso en el Taller, se publicó el archivo descargable en el portal institucional con la información correspondiente, tal y como se aprecia a continuación:





• Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados

El día martes 10 de mayo de 2016 se realizó el "Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para el Año Fiscal 2017, en la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar.

El Taller se dividió en cuatro partes:

Parte I: Mecanismo del Taller

- La Arq. Solangel Fernández Huanqui, Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, expuso el mecanismo del desarrollo del Taller, el mismo que se realizó de la siguiente manera:

Parte II: Taller en mesas de trabajo

- Se dividió a los agentes asistentes en cuatro mesas de trabajo, conformadas por un máximo de nueve (09) agentes participantes. Cada mesa contó con la asistencia de un especialista de la Oficina de Planeamiento Urbano para el análisis del diagnóstico y priorización de resultados, el mismo que consistía en priorizar, de acuerdo a la categorización del Plan de Desarrollo Local Concertado, es decir por "Condiciones del entorno Urbano", "Calidad Ambiental", "Seguridad Ciudadana", "Gestión de Riesgo de Desastres" y "Grupos Vulnerables", la propuesta de problemas desde el enfoque de políticas de la gestión municipal, para lo cual se utilizó el Formato de priorización por mesa.

Luego del debate en mesa se presentaron los resultados por las cuatro mesas tabulándose éstos y obteniéndose la priorización de resultados del Diagnóstico, el mismo que se presente en el Anexo 3

Parte III: Exposición de la Cartera de Proyectos

- Estuvo a cargo de la Arq. Solangel Fernández Huanqui, Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano, que expuso los proyectos en cartera propuestos para el Proceso de Presupuesto Participativo 2017 y que son los que a continuación se indican:

- ✓ Renovación Urbanística – Parque Ecológico Costa Verde
- ✓ Renovación Urbanística – Eje Dos de Mayo
- ✓ Renovación Urbanística – Calle Las Begonias
- ✓ Construcción de nueva Estación de Bomberos – San Isidro 100

Asimismo, para un mejor análisis de dichos proyectos por parte de los agentes participantes, se publicó en el portal institucional la información correspondiente a cada proyecto.





"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Parte IV: Exposición de la Ficha de Proyectos

- Estuvo a cargo de la Arq. Milagritos Vera Zuñiga, Subgerente de Proyectos, quien señaló que la ficha de identificación mínima de proyectos de inversión compuesta por dos rubros: I. Información General del Agente Participante y II. Información del Proyecto, características, descripción, entre otros aspectos puntuales. A continuación se muestra la Ficha indicada:

Presupuesto Participativo 2017 Municipalidad de San Isidro	
FICHA DE IDENTIFICACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	
I. INFORMACION GENERAL	
Organización/Institución u Organizaciones/ Instituciones que representa	
Nombre y apellido del Agente Participante Responsable de la propuesta	
DNI del responsable de la propuesta	
Correo Electrónico	
Dirección o Direcciones	
II. INFORMACION MINIMA DEL PROYECTO	
Nombre de Proyecto	
Cartera de Proyecto de la IIG	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Problema o problemas que responde	
Contribución Estratégica de Plan de Desarrollo Local Concertado a que contribuye	
Descripción de Proyecto	
Número de población beneficiaria	

Presupuesto Participativo 2017 Municipalidad de San Isidro			
Monto estimado del proyecto (incluido mantenimiento)	Municipalidad de San Isidro		
Entidad responsable de mantenimiento			
Fuente de Financiamiento	Recursos Propios (M\$)		
Programa Anual de Inversión	20... \$/	20... \$/	20... \$/
	20... \$/	20... \$/	20... \$/
Nota: Adjuntar documentos (mapas, fotos, estudios etc)			





Exposición de la Arq. Solangel Fernández sobre
mecanismos del Taller de Evaluación y Priorización de
Resultados



Agentes Participantes en las mesas de trabajo



Exposición de Cartera de Proyectos



Agentes Participantes

• **Presentación de Propuestas y Evaluación Técnica de las mismas**

Del 13 al 27 de mayo de 2016 se presentaron las propuestas de proyectos por parte de los agentes participantes en número de nueve (09), dos de las cuales pertenecían a la cartera de proyectos y siete eran nuevos proyectos, según se expone a continuación:

Corresponde a la Cartera de Proyectos presentados por la Municipalidad: 02

- Eje Dos de Mayo
- Renovación Urbanística Calle Las Begonias

Propuestas Nuevas: 07

- Mejoramiento Urbanístico de la zona comprendida entre Av. Conquistadores, Pardo y Aliaga y Av. Emilio Cavenecia en el subsector 3-2
- Mejora Parque Ernesto Alayza Grundy
- Casa del Vecino Sector 3
- Centro Médico Municipal
- Propuesta de Instalación de Cámaras de Seguridad Ciudadana en Sub-sector 4-3
- Propuesta de Instalación de Cámaras de Seguridad Ciudadana en Sub-sector 4-3
- Mejoramiento de la capacidad operativa de la Compañía de Bomberos San Isidro 100





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- o Asimismo, el día martes 24 de mayo de 2016, se realizó una exposición para los agentes participantes y vecinos que requerían información sobre la normatividad del Proceso de Presupuesto Participativo y las características de los proyectos en cartera. Dicha reunión se llevó a cabo en las instalaciones del Edificio Central (Calle Augusto Tamayo 180) Piso 9. La exposición en cuanto a la base legal que corresponde al Proceso de Presupuesto Participativo estuvo a cargo de la Eco. Carmen Mancilla Laguna, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y en lo que respecta a los proyectos en cartera estuvo a cargo de la Arq. Solangel Fernández Huanqui.



Eco. Carmen Mancilla en exposición para los vecinos



Arq. Solangel Fernández explicando la cartera de proyectos

- o Con fecha 01 de Junio de 2016, se reunió el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo con el propósito de realizar el análisis y la evaluación técnica de las propuestas de proyectos presentadas por los agentes participantes. En ese sentido, se procedió a evaluar la pertinencia de su calificación como Proyecto de Inversión Pública, resultando que dos (02) propuestas no calificaron como Proyectos de Inversión Pública.

Acto seguido los miembros procedieron a evaluar los siete (07) proyectos calificados como Proyectos de Inversión Pública mediante la matriz de criterios de priorización, siendo la propuesta "Centro Médico Municipal", considerado de competencia no exclusiva de la Municipalidad, quedando seis (06) propuestas dentro del proceso de priorización.

En cuadro Anexo 4 se presenta la Evaluación de la matriz de priorización del Presupuesto Participativo 2017.

- **Taller de Priorización de Proyectos de Inversión**

El día 07 de Junio de 2016 se realizó el Taller de Priorización de Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, en el Centro Cultural El Olivar.

El Taller de Priorización de Proyectos de Inversión se dividió en cuatro partes:





○ **Evaluación Técnica de las Propuestas de Proyectos**

A cargo de la Eco. Carmen Mancilla Laguna, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien expuso los criterios que utilizó el Equipo Técnico para la evaluación de los proyectos.

○ **Votación para la priorización de Proyectos**

A cargo del señor Oscar Ibañez Yaqui, Subgerente de Participación Vecinal, quien dirigió la elección de los proyectos priorizados. Los Agentes Participantes votantes fueron contabilizados en número de 32 de acuerdo al padrón de votación.

El puntaje obtenido de los proyectos priorizados según votación de los agentes participantes, ordenado de mayor a menor fue el siguiente:

PRIORIDAD	PROYECTO	PUNTAJE AGENTES PARTICIPANTES
2	Eje Dos de Mayo	8
3	Renovación Urbanística Calle Las Begonias	5
5	Mejoramiento Urbanístico de la Zona Comprendida entre la Av. Conquistadores, Pardo y Aliaga y la Av. Emilio Cavenecia en el Sub-Sector 3-2	2
6	Mejora Parque Ernesto Alayza Grundy "PEAG"	1
4	Casa del Vecino Sector 3	3
1	Mejoramiento de la capacidad operativa de la Compañía de Bomberos San Isidro 100	12
TOTAL		31



Se registró un voto viciado, lo que sumado a los demás votos emitidos suman 32 agentes participantes votantes.

○ **Elección del Comité de Vigilancia**

Acto a cargo del señor Oscar Ibañez Yaqui, Subgerente de Participación Vecinal. Los Agentes Participantes propusieron a diez personas, eligiéndose a cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, por votación a mano alzada.

○ **Firma del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos**

Acto que se realizó con los agentes participantes presentes. (Anexo 5).



• **Formalización de Acuerdos y Compromisos**

La formalización de Acuerdos y Compromisos que según cronograma establecido para el día 14 de Junio, se postergó para el día miércoles 22 de Junio de 2016, en función a las fechas programadas para las sesiones de Concejo Municipal, en donde el CCLD concertará las acciones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, y el Concejo Municipal aprobará el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento Final del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017.

b) **Lista de Proyectos priorizados**

A continuación se presenta la lista de proyectos priorizados de acuerdo a la votación de los agentes participantes, según detalle:

PRIORIDAD	PROYECTO PRIORIZADO	MONTO ESTIMADO DE INVERSIÓN (en Nuevos Soles)	MONTO ASIGNADO (en Nuevos Soles)	MONTO A INCORPORAR EN PIA (en Nuevos Soles)
1	Mejoramiento de la capacidad operativa de la Compañía de Bomberos San Isidro 100	8,000,000	11,550,000	11,550,000
2	Eje Dos de Mayo	10,000,000		
TOTAL		18,000,000	11,550,000	11,550,000

Si bien los dos (02) proyectos priorizados ascienden a un total de S/. 18,000,000, el monto asignado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2016-ALC/MSI, fue de S/. 11,550,000, por lo que en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de San Isidro para el año fiscal 2017, se prevé los recursos para los proyectos priorizados por el total de S/. 11,550,000, los mismos que durante la etapa de ejecución presupuestaria se habilitaran en los proyectos específicos declarados viables según necesidad de gasto de inversión y cronograma de ejecución vigente.

En Anexo adjunto, se presenta el cronograma estimado de ejecución de los proyectos priorizados. (Anexo 6)



Eco. Carmen Mancilla dando la bienvenida al Taller de Priorización de Proyectos



Agentes Participantes asistentes a Taller de Priorización de Proyectos





"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Eco. Carmen Mancilla exponiendo la Evaluación del Equipo Técnico



Agente Participante exponiendo sobre proyecto propuesto Eje Dos de Mayo



Agente Participante exponiendo sobre proyecto propuesto Renovación Urbanística Calle Las Begonias



Agente Participante exponiendo sobre proyecto propuesto Mejoramiento Urbanístico de la Zona Comprendida entre la Av. Conquistadores



Agente Participante exponiendo sobre proyecto propuesto Mejora Parque Ernesto Alayza Grundy



Agente Participante exponiendo sobre proyecto propuesto Casa del Vecino Sector 3



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Agente Participante exponiendo sobre proyecto
propuesto Mejoramiento de la capacidad operativa de
la Compañía de Bomberos San Isidro 100



Escrutinio de votación de los Agentes Participantes



Conteo de votos y proclamación de proyecto ganador



Pizarra con resultados de votación de agentes
participantes



Votación Comité de Vigilancia



Firma del Acta de Acuerdos y Compromisos





Firma del Acta de Acuerdos y Compromisos



Firma del Acta de Acuerdos y Compromisos

IV. COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

El Comité de Vigilancia, fue elegido en el Taller de Priorización de Proyectos por los agentes participantes presentes, comprendiendo miembros titulares y suplentes, cuyo detalle se presenta a continuación:

Miembros Titulares

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
LINDER MENDOZA TRUJILLO	00860186	TITULAR
NANCY VIZURRAGA TORREJON	08249365	TITULAR
PEDRO TOMATIS SOUVERBIELE	42975178	TITULAR
ALBERTO IBARRA CARPIO	07881039	TITULAR
MATILDE LLOYD CHAVARRI	25624282	TITULAR

Miembros Suplentes

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
MAURICIO SEVILLA ABAD	00286373	SUPLENTE
ROSA HERNANDEZ CABRERA	08266117	SUPLENTE
ZORAIDA PAZ HENRICI	08263037	SUPLENTE
REBECA JADE ANTEZANA DIAZ	10344772	SUPLENTE
FERNANDO AMPUERO DIAZ	08243543	SUPLENTE





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXOS

- Anexo 1:** Ordenanza N° 298-MSI, que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro Ordenanza N° 428-MSI de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro.
- Anexo 2:** Decreto de Alcaldía N° 009-2016-ALC/MSI de fecha 15 de abril de 2016, que aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, establece la asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo 2017 y la Matriz de criterios para la evaluación técnica de proyectos del proceso.
- Anexo 3:** Diagnóstico e identificación y Priorización de Resultados.
- Anexo 4:** Evaluación de la Matriz de Priorización del Proceso de Presupuesto Participativo 2017
- Anexo 5:** Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo 2017.
- Anexo 6:** Cronograma estimado de ejecución de proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2017
- Anexo 7:** Folleto Informativo entregado, material publicitario y otros materiales utilizados durante el Proceso de Presupuesto Participativo 2017 del Distrito de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 1



regionales y locales así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como se va orientar los recursos teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico o Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA PARA EL AÑO 2017

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Lurigancho- Chosica para el año 2017, el mismo que consta de veinte y siete (27) artículos, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al Reglamento aprobado en el artículo anterior, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación en el diario oficial El Peruano.

Asimismo se dispone la publicación de la presente Ordenanza y del Reglamento en la Página Web de la Municipalidad (www.munichosica.gob.pe).

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO BUENO QUINO
Alcalde

1368342-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro

ORDENANZA N° 428-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

VISTO, En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N°17-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto y el Dictamen N°34-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Informe N° 077-2016-15.1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 141-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 047-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; el Informe N°0157-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo, el artículo 53° de la referida ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, precisando que el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20 de la referida ley, establece que, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los Planes de Desarrollo Concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, asimismo, el artículo 1° de la Ley N° 28056 antes citada, establece que el Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la norma en mención, indica que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución

para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos Presupuestos Participativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, teniendo en cuenta las citadas normas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto conforme se indica en los informes del visto, indicó que resulta necesario la aprobación de un nuevo Reglamento que establezca las disposiciones que regulen el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, a fin de fortalecer y dinamizar el mismo, contando para ello con los aportes de la Subgerencia de Participación Vecinal como se desprende del Informe del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, el mismo que consta de diecinueve (19) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Sr. Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo y para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, la elaboración del Documento del Proceso de Presupuesto Participativo del año correspondiente y el registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación, en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe).

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza 298-MSI, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

TITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión pública y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar los proyectos por su impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 2°.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de San Isidro, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 3°.- FINALIDAD

Garantizar la mayor participación de los representantes de la sociedad Civil y Entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito.

Artículo 4°.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el distrito de San Isidro y tiene carácter multianual.

TITULO II DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 5°.- AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo y están conformados por:

- a. Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital
- b. Los miembros del Concejo Municipal
- c. Los representantes de la Sociedad Civil, quienes deberán inscribirse para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo y son:

- Las organizaciones sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubs de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito.

- Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito de San Isidro.

d. Los representantes de las Entidades del Gobierno Nacional que desarrollen acciones en el ámbito del distrito.

e. Los miembros del Equipo Técnico que darán soporte al proceso, quienes participan con voz pero sin voto.

Los Agentes Participantes deberán inscribirse y acreditarse en el Libro de Registros de Participantes de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma respectivo.

Artículo 6°.- EQUIPO TECNICO

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte en el Proceso del Presupuesto Participativo, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes y se encuentra conformado por:

- a. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien lo presidirá.
- b. Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario técnico.
- c. Gerente de Desarrollo Distrital.
- d. Jefe de la Oficina de Planeamiento Urbano.
- e. Gerente de Sostenibilidad.
- f. Gerente de Desarrollo Humano.
- g. Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres.
- h. Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- i. Jefe de Oficina de Cultura.
- j. Subgerente de Participación Vecinal.
- k. Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de San Isidro, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público, cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo entre el (los) candidatos (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en el pleno propondrá uno o más candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

De ser necesario, el presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad según sus competencias.

El Equipo Técnico tiene a su cargo la preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y la organización del Proceso de Presupuesto Participativo.

TITULO III DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 7°.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil; siendo requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo los siguientes:

- a) Ser Agente Participante, representante de la Sociedad Civil Organizada.
- b) Radicar en el distrito de San Isidro.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

Artículo 8°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Vigilar que la Municipalidad de San Isidro cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- c) Vigilar que los recursos municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.

e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.

f) Informar, semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.

g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 9°.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA

La Municipalidad proporcionará al Comité de Vigilancia la siguiente Información:

a) Cronograma con el detalle de la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas estimadas en las que se iniciará y culminará las etapas de preinversión y de inversión, según corresponda.

b) El Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.

c) Reporte trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión correspondientes al Proceso de Presupuesto Participativo, según información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

TITULO IV MONTO MÁXIMO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 10°.- MONTO MÁXIMO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente y su distribución comprenderá los proyectos de inversión pública priorizados, que sean de impacto distrital, que favorezcan y beneficien a la población del Distrito en forma integral.

TÍTULO V PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 11°.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

Mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de Ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 12°.- FASES DEL PROCESO

Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, son las siguientes:

1. Preparación: En la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
2. Concertación: En la que se desarrolla los talleres de trabajo y formulación de acuerdos y compromisos.
3. Coordinación: En la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.
4. Formalización: En la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.

Artículo 13°.- PREPARACIÓN DEL PROCESO

La fase de preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico, a través del cual se realizarán las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes, para el desarrollo del proceso, los mismos que deben realizarse en forma oportuna y bajo el siguiente esquema:



a) Comunicación, durante el Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

b) Sensibilización, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen contribuyendo al desarrollo local.

c) Convocatoria, identificación y registro de agentes participantes, la Municipalidad convocará a los representantes de la Sociedad Civil y a las Entidades del Gobierno Nacional del distrito de San Isidro, a inscribirse y participar en los Talleres de Trabajo para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo, a través de la publicación en la página web de la Municipalidad de San Isidro, cartas de invitación, correos electrónicos, el diario municipal, aviso en un diario de mayor circulación, u otros medios que se estimen convenientes.

Para estos efectos, la documentación que deberán presentar para su inscripción es la siguiente:

1. Organizaciones Sociales de base territorial o temática:

- Carta suscrita por su representante legal dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, a través de la cual la organización manifieste su voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando a su representante, quien en adelante será el agente participante.

- Copia simple de la ficha de inscripción en los Registros Públicos.

- Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.

- Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación de la organización.

- De no contar con ficha de inscripción en registros públicos, deberá adjuntar en la comunicación, copia simple del acta de fundación, constitución o estatuto de la organización según corresponda.

2. Juntas Vecinales:

- Carta suscrita por el Presidente de la Junta Vecinal, dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, en la que conste la voluntad de participar en el proceso del Presupuesto Participativo del año en curso, señalando al representante de la Junta, quien en adelante será Agente Participante.

- Copia simple del DNI del representante de la Junta Vecinal que será el agente participante.

3. Organismos e instituciones privadas y entidades del gobierno:

- Carta dirigida a la Subgerencia de Participación Vecinal, donde deberá constar la voluntad de participar en el proceso de Presupuesto Participativo del año en curso y de la persona que participará en representación del Organismo, Institución Privada o Entidad de Gobierno.

- Copia simple del DNI del representante y de la persona que participará en representación de la entidad.

- En caso de organismo o institución privada, se deberá presentar:

- o Copia simple de la ficha de inscripción en los registros públicos.

- o Copia simple de la vigencia de poder vigente del representante legal.

- o Copia simple del DNI del representante legal y de la persona que participará en representación del organismo o institución privada.

De no contar con ficha de inscripción en Registros Públicos, deberá adjuntar a la comunicación, copia simple

del Acta de Fundación, Constitución o Estatuto de la Organización según corresponda.

Para el caso de las Organizaciones Sociales y Juntas Vecinales, su representantes para el Proceso de Presupuesto Participativo deberán residir en el Distrito de San Isidro.

Las Organizaciones sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro, deberán acreditar la designación de su representante para el proceso del Presupuesto Participativo mediante la presentación del Acta en la que conste expresamente dicho acuerdo.

La inscripción y registro de los agentes participantes, estará a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

El listado de los participantes inscritos será publicado en la página web de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo al cronograma respectivo.

Para el ingreso a los talleres de trabajo, los agentes participantes deberán acreditarse de manera obligatoria y firmar el Registro de Asistencia a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal.

d) Capacitación, son las actividades que se llevarán a cabo de manera bimestral con la finalidad de impartir conocimientos en relación a los temas de planeamiento, presupuesto participativo, sistema nacional de inversión pública, entre otros.

Artículo 14°.- CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen el Equipo Técnico y la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades. Se efectuarán acciones tales como:

a) Desarrollo de Talleres de Trabajo, son convocados por el Alcalde a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos con la Sociedad Civil. El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

Los talleres se desarrollarán según cronograma anual aprobado y los temas a tratar serán los siguientes:

- Capacitación de Agentes Participantes
- Rendición de Cuentas
- Diagnóstico e Identificación y priorización de Resultados
- Priorización de Proyectos
- Formalización de Acuerdos y Compromisos

Las reuniones de Trabajo y/o Asambleas son las que de forma previa a los Talleres de Trabajo deberán ser llevadas a cabo por los Agentes Participantes con sus respectivos representados a fin de recoger sus inquietudes y necesidades y poder trasladar las propuestas consensuadas a los talleres de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo. Para tal efecto, los Agentes Participantes deberán presentar documentos que sustenten los resultados concertados con sus representados.

Para el caso de Juntas Vecinales que actúen como agentes participantes, deberán presentar copia del Acta de Asamblea debidamente suscrita donde detallen la priorización de proyectos en el Presupuesto Participativo, la cual deberá contar con el respaldo vecinal.

b) En la Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

- El Alcalde o el funcionario municipal que se le delegue para tal fin, presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

- Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes.

- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7°, 8° y 9° del presente Reglamento.

Artículo 15°.- COORDINACIÓN

Los proyectos de inversión pública que sean de ámbito metropolitano y resulten priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo anual, se comunicarán a la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciendo previamente mecanismos de coordinación, para su inclusión en los Procesos de Presupuesto Participativo metropolitano que permita la ejecución de los proyectos priorizados. El Alcalde informará al Consejo de Coordinación Local Distrital, los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia o impacto, de ser el caso, sea del ámbito metropolitano.

Artículo 16°.- FORMALIZACIÓN

a) Formalización de Acuerdos y Compromisos en el marco del Presupuesto Participativo.

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso del Presupuesto Participativo, se formalizarán en el mes de Junio, mediante acta suscrita por todos los agentes participantes. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal que corresponda, para su aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, las unidades orgánicas competentes, elaborarán el cronograma de ejecución de proyectos que consolidará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cual se pondrá a disposición del Comité de Vigilancia y el Concejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

b) Rendición de Cuentas.

Se implementará un taller de Rendición de Cuentas, dentro del cronograma del Presupuesto Participativo; en él se informará a los agentes participantes, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior. La Rendición de Cuentas estará a cargo del Alcalde o del funcionario que se le delegue para tal fin.

TITULO VI REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

Artículo 17°.- ATRIBUCIONES Y REPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable
- El diálogo entre los Agentes Participantes y Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.

- Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus Reuniones de Trabajo o Asambleas, a los Talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.

- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 18°.- REGLAS Y NORMAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso los Agentes Participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- Puntualidad: El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y taller de trabajo.

- Respeto mutuo: Todos los Agentes Participantes merecen respeto como oidores y como oradores, su intervención oral de un tiempo máximo de 3 minutos.

- Tolerancia: Los Agentes Participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.

La votación para la toma de acuerdos durante el desarrollo de las reuniones y talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, se realizará por mayoría simple, contando como votantes con los Agentes Participantes presentes.

Artículo 19°.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.

- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.

- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.

- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por primera vez: El responsable de conducir la reunión o taller, comunicará verbalmente al Agente Participante que ha incurrido en falta, lo que constará en acta.

- Por Segunda Vez: Se remitirá comunicación escrita suscrita por la Municipalidad y dirigida al Agente participante respectivo por incurrir en falta reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres, con copia a la organización que representa.

- Por Tercera Vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.

Segunda.- Corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar el Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación



Local Distrital para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo. El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente.

Una vez aprobado el informe final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

1368473-1

Modifican la Ordenanza N° 395-MSI y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad y otorgan beneficio de reducción de monto de multa derivada de infracciones que tengan como medida complementaria el internamiento de vehículo

ORDENANZA N° 429-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO,

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 58-2016-14.2.0-ST-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Tránsito; el Informe N° 46-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 0174-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 8 del artículo 9° de la norma antes citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la citada ley orgánica; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala de otro lado que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar, siendo las ordenanzas las que determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, en efecto, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI señala que la Subgerencia de Tránsito se encarga de organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades relacionadas con el transporte urbano y tránsito;

Que, de otro lado, el artículo 108° del ROF refiere que la Subgerencia de Fiscalización es la unidad orgánica encargada de cautelar el cumplimiento de la legislación de competencia municipal relacionada con el control urbano, parques y jardines, control de tránsito de vehículos menores; precisando el literal g) del artículo 109° que entre las funciones de dicha unidad orgánica se encuentra recomendar a la Gerencia Municipal la modificación y/o actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro de infracciones, así como de la normatividad municipal de acuerdo al ámbito de su competencia;

Que, ahora bien, mediante la Ordenanza N° 383-MSI publicada en El Peruano el 16.04.2015, se aprobó el Procedimiento de Internamiento de vehículos abandonados en áreas de uso público, a cargo de la Subgerencia de Fiscalización e incorporó a la ahora derogada Ordenanza N° 305-MSI la medida complementaria de Internamiento de Vehículos, definiéndola como el internamiento en el Depósito Municipal de aquellos vehículos, carrocerías, chatarra, chasis o similares abandonados en la vía pública conforme a las disposiciones establecidas en la Ordenanza respectiva;

Que, por otro lado mediante Ordenanza N° 395-MSI, publicada en el diario oficial El Peruano el 18.07.2015, se aprobó el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro; definiendo en el numeral 29.10 de su artículo 29° a la Medida Complementaria de Internamiento de Vehículo como el "(...) internamiento en el Depósito Municipal de aquellos vehículos, carrocerías, chatarra, chasis o similares abandonados en la vía pública conforme lo dispone la normativa vigente";

Que, asimismo, a través de la Ordenanza N° 414-MSI publicada en el diario oficial El Peruano el 07.01.2016, se aprobó la Regulación del Servicio de Transporte de Entrega Rápida de Productos a través de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de San Isidro, que otorga la facultad sancionadora a la Subgerencia de Tránsito y modifica el numeral 29.10 del artículo 29° de la Ordenanza N° 395-MSI respecto a la medida complementaria de Internamiento de Vehículos incluyendo a los vehículos menores motorizados y no motorizados; definiéndola como "(...) el internamiento en el Depósito Municipal de aquellos vehículos, carrocerías, chatarra, chasis o similares abandonados en la vía pública o respecto a vehículos menores motorizados o no motorizados que incumplan la normativa vigente respecto al servicio de entrega rápida de productos";

Que, sin embargo, mediante la Ordenanza N° 425-MSI publicada en el diario oficial El Peruano el 04.04.2016, se modificó la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada por la Ordenanza N° 395-MSI en cuanto a las infracciones respecto de vehículos mal estacionados, la misma que tiene como medida complementaria el internamiento de vehículos;

Que, la Subgerencia de Tránsito mediante el informe del visto, señala que resulta necesario modificar el numeral 29.10 del artículo 29° de la Ordenanza N° 395-MSI referido a la medida complementaria de internamiento de vehículos en atención a la dación de la normativa sobre vehículos declarados en abandono, la regulación del Servicio de Transporte de Entrega Rápida de Productos a través de Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados y de vehículos mal estacionados, con la finalidad de unificar su definición para una correcta aplicación de la normativa vigente; asimismo recomendó la modificación de la infracción sobre vehículos mal estacionados que afecten el libre tránsito peatonal incluyendo el supuesto de afectación del tránsito vehicular; de otro lado propuso se otorgue un beneficio de reducción del pago de la multa por internamiento del vehículo a partir de tres días de su ingreso al depósito vehicular con la finalidad de una recuperación menos onerosa de la multa;

Que, en ese sentido, es necesario se apruebe la modificación de la Ordenanza 395-MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y los artículos



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 2





por parte de la Municipalidad de San Isidro y hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la realización de sorteo. Si vencido el plazo dispuesto, el ganador no se apersona a la Municipalidad a recoger el premio, o si se encontrará incurso en la causal para no participar del sorteo, establecido en el Artículo 23º, el premio será incorporado al sorteo siguiente, debiendo la Comisión dejar constancia del hecho en el Acta correspondiente. Caso contrario se procederá conforme a las disposiciones del Reglamento de Altas y Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles aprobado por Ordenanza N° 351-MSI.

La Subgerencia de Logística y Servicios Generales será la encargada de custodiar y disponer las medidas necesarias para que los premios a entregar se mantengan en el mismo estado de conservación en que fueron recibidos, hasta su entrega física al beneficiario.

Artículo 23.- PARTICIPANTES DE LOS SORTEOS VPSI

Participarán en el sorteo que organice la Municipalidad de San Isidro, los contribuyentes que se encuentren debidamente registrados en el Padrón VPSI y no registren recursos impugnatorios en trámite respecto de obligaciones tributarias, debiendo en todo caso desistirse de los mismos.

Se encuentran impedidos de participar en el sorteo, el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, funcionarios, servidores y el personal activo contratado que presten sus servicios bajo cualquier modalidad en la Municipalidad de San Isidro.

Artículo 24.- PADRÓN DE CONTRIBUYENTES HÁBILES PARA LOS SORTEOS VPSI

El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo será elaborado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, siendo la responsable de asegurar la asignación de opciones y responsable de su publicación en la página web institucional, previa verificación y aprobación de la Subgerencia de Control de Cumplimiento.

La publicación deberá efectuarse como mínimo, durante tres días calendario previos a la fecha designada para la realización del sorteo.

El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo estará ordenada alfabéticamente y deberá contener lo siguiente:

- Apellidos y nombres de la totalidad de contribuyentes hábiles.
- Código de Contribuyente.
- Cantidad y número correlativo de opciones que corresponde a cada contribuyente hábil para el sorteo.

Cada opción será representada por un número y se asignará a cada contribuyente hábil en forma progresiva hasta completar la cantidad de opciones que le corresponden. El universo de opciones del padrón de contribuyentes hábiles comenzará con la numeración 000001.

El listado del padrón deberá indicar el N° menor y el N° mayor de las opciones, para el procedimiento del sorteo.

Artículo 25º.- OPCIONES DE LOS SORTEOS VPSI

Las opciones se asignarán teniendo en cuenta tres criterios:

- Oportunidad del pago: pago anual adelantado o pago en cuotas según los vencimientos establecidos. Las opciones corresponden a períodos cancelados.
- Cantidad de predios destinados a casa-habitación que el contribuyente posea en el distrito.
- Medio de pago empleado.

Cada contribuyente que efectúe el pago de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, hasta la fecha de vencimiento para el pago de Tributos, tendrá derecho a:

a. Del Impuesto Predial

- Ocho (08) opciones por el pago total anual hasta la fecha del primer vencimiento del ejercicio; y cuatro (04) opciones adicionales si el pago se efectúa vía página web, por débito automático en cuenta o tarjeta o pagos en bancos con cualquier medio de pago.

- Una (01) opción por el pago de cada cuota en la fecha de vencimiento y una (01) opción adicional por cada cuota que se pague vía página web, por débito automático en cuenta o tarjeta o pagos en bancos con cualquier medio de pago.

b. De los Arbitrios Municipales

- Ocho (08) opciones por el pago total anual hasta la fecha del primer vencimiento del ejercicio por cada predio destinado a uso casa habitación y cuatro (04) opciones adicionales si el pago se efectúa vía página web, por débito automático en cuenta o tarjeta o pagos en bancos con cualquier medio de pago.

- Una (01) opción por el pago de cada cuota en la fecha de vencimiento, por cada predio destinado a uso casa Habitación y una (01) opción adicional por cada cuota que se pague vía página web, por débito automático en cuenta o tarjeta o pagos en bancos con cualquier medio de pago.

Para los contribuyentes registrados que se encuentren gozando de un beneficio de exoneración del pago, sólo se les asignarán opciones respecto de las cuotas que abonen conforme a lo dispuesto en los literales a) y b) de los párrafos precedentes, según corresponda.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- DEROGAR la Ordenanza N° 264-MSI y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Subgerencia de Servicios al Contribuyente, Subgerencia de Servicios al Contribuyente, Subgerencia de Control de Cumplimiento, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Comunicación e Imagen y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Tercera.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro a los 13 días del mes de abril del año 2016.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1368893-4

Aprueban Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 en el distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 009-2016-ALC/MSI

San Isidro, 15 de abril de 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 161-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 054-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, teniendo en cuenta ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de los informes del vistos, han determinado el monto a ser asignado para el proceso del Presupuesto Participativo 2016, siendo éste la suma de S/. 11'550,000.00 (Once millones quinientos cincuenta mil y 00/100 Soles), monto equivalente al 5% de la proyección estimada del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017;

Que, mediante Ordenanza N° 428-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de San Isidro, el que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo de dicho proceso;

Que, el Artículo Segundo de la referida Ordenanza y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento que aprueba, autorizan al Alcalde a dictar mediante decreto de alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación y cumplimiento;

Que, igualmente, los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán anualmente el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo y el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, mediante los documentos del vistos, se solicita emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, proponiendo asimismo la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0182-2016-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017 en el distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

Actividades	Fechas
Convocatoria Pública	17 de Abril de 2016
Comunicaciones e Invitaciones	18 de Abril de 2016
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	18 al 25 de Abril de 2016
Subsanación de documentos de inscripción	26 y 27 de Abril de 2016

Actividades	Fechas
Publicación de Agentes Participantes (portal web)	28 de Abril de 2016
Taller de Capacitación de Agentes Participantes	29 de Abril de 2016
Taller de Rendición de Cuentas	03 de Mayo de 2016
Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	10 de Mayo de 2016
Plazo máximo presentación de propuestas de proyectos (Trámite Documentario)	13 al 27 de Mayo de 2016
Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	30 de Mayo al 03 de Junio de 2016
Taller de Priorización de Proyectos	07 de Junio de 2016
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	14 de Junio de 2016

Artículo Segundo.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2017, siendo el 5% del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura 2017, equivalente de manera preliminar a S/. 11'550,000 (Once millones quinientos cincuenta mil y 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- APLICAR la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo 2017, que en Anexo adjunto forma parte del presente Decreto, para la priorización de los proyectos, durante la etapa de evaluación técnica, la misma que generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Artículo Quinto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1368893-2

Aprueban Reglamento que Regula el Procedimiento para la Ejecución de la Medida Complementaria de Internamiento de Vehículos en el Distrito de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 010-2016/ALC/MSI

San Isidro, 15 de abril de 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 47-2016-14.0.0.GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el artículo 46° de la citada Ley Orgánica, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones



ANEXO 01

MATRIZ DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017

CRITERIOS	COMPONENTES				
1. COMPETENCIA MUNICIPAL	El proyecto es de competencia de la Municipalidad distrital				
	No		Si		
	No continúa en el proceso de priorización		Continúa en el proceso de priorización		
2. RELACION CON LOS RESULTADOS PRIORIZADOS	El proyecto guarda relación con los resultados priorizados				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	1 punto	Con 1 resultado 5 puntos	Con 2 resultados 7 puntos	Con 3 o mas resultados 10 puntos
2. COBERTURA (POBLACIÓN DEL DISTRITO)	Porcentaje de población distrital atendida				
	Menos de 5%	De 5% a 10%	Mas de 10%		
	5 puntos	7 puntos	10 puntos		
4. POBLACION VULNERABLE	Favorece a personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	1 punto	10 puntos		
5. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO	Contribuye al logro de los objetivos estratégicos del PDLC				
	No	Indirectamente	Si		
Seguridad Ciudadana : Fortalecer la seguridad ciudadana.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Urbano: Promover el desarrollo armónico del distrito.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Institucional: Lograr una gestión moderna y comprometida	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
Desarrollo Social: Mejorar la calidad de vida de los vecinos.	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
6. SITUACION DEL PROYECTO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	Nivel de Estudios				
	Idea	Perfil en formulación	Perfil Viable	Con Expediente Técnico	
	1 punto	3 puntos	7 puntos	10 puntos	
7. GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	Contribuye a prevenir y /o reducir el riesgo de desastres				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	3 puntos	5 puntos		
8. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	Propicia la mejora ambiental y la movilidad urbana sostenible				
	No	Indirectamente	Si		
	0 puntos	3 puntos	5 puntos		





Municipalidad
de
San Isidro

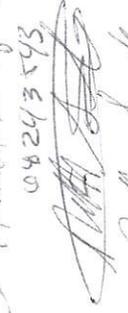
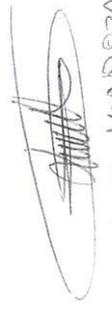
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 3



Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados

Categoría Según PDLC	Propuesta de PROBLEMAS desde el enfoque de las políticas de la actual gestión municipal	Votos Mesa VERDE	Votos Mesa AMARILLA	Votos Mesa NARANJA	Votos Mesa AZUL	TOTAL DE VOTOS
Condiciones de entorno urbano	Inadecuado diseño urbano de los ejes viales que no reconoce distintos tipos de usuarios de las vías, generando calles inseguras para los peatones.	6	2	3	5	16
Condiciones de entorno urbano	Sobreocupación del espacio público por vehículos privados, por actividades comerciales de población flotante, generando deterioro del entorno urbano ambiental, así como del patrimonio histórico.	5	8	4	6	23
	Parques y/o zonas monumentales deterioradas debido a la apertura indiscriminada de los mismos.	4	3	5	0	12
	Desorden de la movilidad pública	6	8	0	0	14
Condiciones de entorno urbano	Deficiente alumbrado de las vías a nivel peatonal.	6	5	1	0	12
Calidad ambiental	Incremento del nivel de contaminación ambiental generado por el parque automotor y actividades urbanas.	6	4	1	2	13
Seguridad ciudadana	Incremento de los niveles de inseguridad ciudadana.	6	9	4	7	26
Seguridad ciudadana	Deficiente servicio del sistema de fiscalización.	4	4	3	0	11
	Infraestructura y capacitación de serenazgo inadecuadas.	3	7	0	0	10
Gestión de riesgo de desastres	Déficit de infraestructura y equipamiento para la atención de emergencias y desastres.	6	9	4	0	19
Grupos vulnerables	Insuficiente infraestructura para mejorar los servicios municipales en salud, cultura y deporte.	6	3	3	4	16
Grupos vulnerables	Insuficiente infraestructura acorde a las necesidades de los adultos mayores y personas con discapacidad.	3	2	0	3	8
Grupos vulnerables	Insuficientes medios de traslado de los vecinos a nivel distrital.	6	0	0	0	6

 Fernando Amparo
 04243593
 05230224
 MANUEL LOPEZ
 04233321
 LINDER MENDOTA
 RICARDO ALVARADO
 RICARDO ALVARADO
 04233321



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 4





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 5





ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Siendo las 19.00 horas del día 07 de junio de 2016, en las instalaciones de la Sala Multiusos del Centro Cultural El Olivar de la Municipalidad de San Isidro, los abajo firmantes, en calidad de Agentes Participantes acordamos aprobar y firmamos en señal de conformidad, el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, en virtud a nuestra participación en los Talleres de Trabajo llevados a cabo entre el 29 de abril y el 07 de junio del año 2016.

La asignación presupuestaria destinada a las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017, corresponde a un incremento del 5% adicional del monto asignado en el Proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio anterior, fijándose en S/. 11,550,000.

Los Agentes Participantes, de conformidad con las disposiciones que constituyen la base legal del proceso (Ley N° 28056 y su modificatoria, D.S. N° 142, Ordenanza N° 428-MSI, Decreto N° 009-2016-ALC/MSI e Instructivo N° 001-2010-EF/76.01), patrocinan como iniciativa de gasto para el Distrito de San Isidro, las acciones, traducidas en los Proyectos que han sido seleccionados y priorizados durante el presente proceso participativo, sobre la base de los resultados priorizados; los cuales serán finalmente recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017" del Distrito de San Isidro, documento el cual será posteriormente elevado a aprobación del Concejo Municipal y finalmente remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

En el taller de Identificación de Resultados y Priorización de Problemas, los Agentes Participantes, presentaron sus planteamientos a través del formato de propuestas de problemas desde el enfoque de políticas de gestión, cuyo contenido fue revisado por el Equipo Técnico, encontrándolos concordantes con el Diagnóstico del Plan de Desarrollo Concertado Local vigente, a partir de las cuales los Agentes Participantes realizaron la priorización respectiva, asimismo se presentó la Cartera de PIP's (SNIP – MEF), los mismos que fueron puestos a consideración de los Agentes Participantes para su determinación o selección.

Del 13 al 27 de mayo los Agentes Participantes presentaron sus propuestas de proyectos las mismas que fueron evaluadas por el Equipo Técnico, a fin de determinar si reunían las condiciones de un proyecto de inversión. Luego de ello, se procedió a priorizarlos de acuerdo a la aplicación de la matriz de criterios de priorización aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2016-ALC/MSI.

En el Taller de Priorización de Proyectos, se presentó la evaluación realizada por el Equipo Técnico, sometiéndose a votación para su priorización final por parte de los Agentes Participantes.

ACUERDOS Y COMPROMISOS ASUMIDOS

De conformidad con lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el Equipo Técnico presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y la votación por parte de los agentes participantes, ajustándose a los criterios de alineamiento, cobertura y alcance y



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

PRIORIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	AMBITO DE DESARROLLO	MONTO COMPROMETIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Mejoramiento de la capacidad operativa de la Compañía de Bomberos San Isidro 100	Local	8,000,000	Recursos Propios
2	Eje Dos de Mayo - Mejoramiento Urbano Vial de la Av. Dos de Mayo	Local	10,000,000	Recursos Propios
TOTAL			18,000,000	

Finalmente los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2017 son los siguientes:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
LINDER MENDOZA TRUJILLO	00860186	TITULAR
NANCY VIZURRAGA TORREJON	08249365	TITULAR
PEDRO TOMATIS SOUVERBIELLE	42975178	TITULAR
ALBERTO IBARRA CARPIO	07881039	TITULAR
MATILDE LLOYD CHAVARRI	25624282	TITULAR
MAURICIO SEVILLA ABAD	00286373	SUPLENTE
ROSA HERNANDEZ CABRERA	08266117	SUPLENTE
ZORAIDA PAZ HENRICI	08263037	SUPLENTE
REBECA JADE ANTEZANA DIAZ	10344772	SUPLENTE
FERNANDO AMPUERO DIAZ	08243543	SUPLENTE

En tal sentido, los suscritos nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para el distrito de San Isidro, las acciones traducidas en Proyectos que sido elegidos a través de este proceso, los cuales serán recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto para el Año Fiscal 2017" del Distrito de San Isidro.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Forman parte de la presente Acta las firmas de los Agentes Participantes que se adjuntan al presente.



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

EQUIPO TÉCNICO

Carmen Mancilla Laguna
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y
Desarrollo Corporativo

Delmy Montoya Durand
Sub Gerente de Planeamiento y
Presupuesto

Solangel Fernández Huanqui,
Oficina de Planeamiento Urbano

Javier Morales Morales,
Gerente de Desarrollo Distrital

Carlos E. Castillo Sánchez,
Gerente de Desarrollo Humano

Gabriela Zúñiga Calderón,
Gerente de Seguridad Ciudadana y
Gestión de Riesgo de Desastres

Aldo Chaparró Luy
Gerente de Tecnologías de Información y
Comunicación (e)

Pamela Peña Vivanco
Oficina de Cultura (e)

Oscar Ibañez Yagui,
Subgerente de Participación Vecinal

Pamela Peña Vivanco
Gerente de Sostenibilidad

Javier Gonzalez Olachea
Representante de la Sociedad Civil ante el
Equipo Técnico



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

Manuel Velarde Dellepiani
Alcalde

Javier Bedoya Denegri
Teniente Alcalde

Gonzalo Rodríguez Larraín De Lavallo
Regidor

Rosario Arenas Ramos
Regidor

Andrea Lanata Dentone
Regidor

Ana Cecilia Bracamonte Guevara
Regidor

Johan Ramírez Chávarry
Regidor

Oliver Stark Preuss
Regidor

Javier Eduardo Paino Scarpati
Regidor

Jaime Fernando Alva Arroyo
Regidor



Nancy Rosalié Vizurraga Torrejón
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD



Katia Carolina Villar Najarro
Representante de la Sociedad Civil ante el
CCLD



Maryta Livia Osorio
Representante de la Sociedad Civil



Linder Mendoza Trujillo
Representante de la Sociedad Civil



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Firman en señal de conformidad los siguientes Agentes Participantes:

Gianinna Bianchi Burga
Gianinna Bianchi Burga
DNI: 08229151
Junta Vecinal Subsector 1-1

María Delfina Alvarez Calderón
María Delfina Alvarez Calderón
DNI: 08230224
Junta Vecinal Subsector 1-2

Lúcia Elena Pacheco Zarate
Lúcia Elena Pacheco Zarate
DNI: 07273600
Junta Vecinal Subsector 1-3

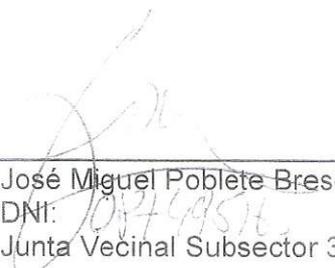
Matilde Lloyd Chavarri
Matilde Lloyd Chavarri
DNI: 25624284
Junta Vecinal Subsector 1-4

Rosa Hernández Cabrera
Rosa Hernández Cabrera
DNI: 08200017
Junta Vecinal Subsector 1-6



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

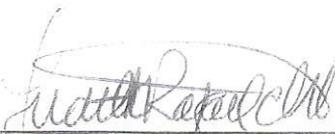


José Miguel Poblete Brescia
DNI: 701749574
Junta Vecinal Subsector 3-2

Zoraida Paz Henrici
DNI:
Junta Vecinal Subsector 3-3

Luis García Barrantes
DNI:
Junta Vecinal Subsector 4-1

Adriana Ugarte Pareja
DNI:
Junta Vecinal Subsector 4-2



Judith Rafael Chávez
DNI:
Junta Vecinal Subsector 4-3

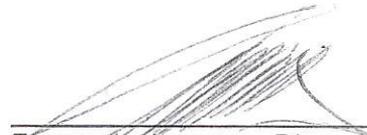


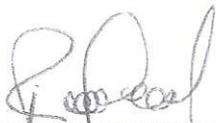
Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Ilse Beatriz Rothgiesser de Ruiz Caro
DNI:
Junta Vecinal Subsector 4-4

Rosa Matilde del Rosario Garrido Rodriguez
DNI:
Junta Vecinal Subsector 5-1


Fernando Ampuero Diaz
DNI: 00243543
Junta Vecinal Subsector 5-2


Rebeca Jade Antezana
DNI: 00344772
Junta Vecinal Subsector 5-3


Rosa Febres Tovar Vda. De Tello
DNI: 08221047
Junta Vecinal Subsector 5-4
0



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Beatriz Giraldo Benites
DNI: 07816863
Organización del Vaso de Leche

Magdalena de Monzarz Stier
DNI:
Asociación: Patronato Bosque El Olivar San Isidro

Alberto Ibarra Carpio
DNI: 07881039
Junta de Propietarios del Edificio el Doral

Luzmila López Lau
DNI:
Colegio Sagrado Corazón "Sophianum"

Carmen Susana Verme Ponce
DNI: 00257235
Junta de Propietarios Edif. Torres de San Isidro



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Gustavo Adolfo Bracamonte Heredia
DNI: 08233821
Club Deportivo Residencial Santa Cruz

Sonia Epstein Waisman de Trapunsky
DNI:
Asociación Judía Del Perú – Colegio León Pinelo

Pedro Tomatis Souverbielle
DNI: 42975175
Compañía de Bomberos San Isidro

Ruth Evelina Sánchez Castillo de Loayza
DNI:
Asociación de Propietarios de la Residencial Santa Cruz

Lucila Oblitas Guevara
DNI:
Asociación Divino Niño de Jesús

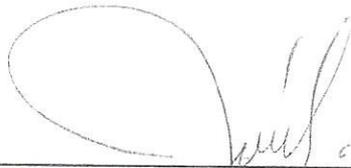


Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017


Manuela Juanita López
DNI: 08242239
Junta Vecinal Subsector 2-1

María Cecilia Traverso Bustamante
DNI:
Junta Vecinal Subsector 2-2


José Antonio Gago Villalobos
DNI:
Junta Vecinal Subsector 2-4


Federico Aimone Arizola
DNI: 08002277
Junta Vecinal Subsector 2-6

Luz María Cruchaga Belaunde de Barros
DNI:
Junta Vecinal Subsector 3-1



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Federico Lau Li

DNI:

Parroquia Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa

José Olazabal Torres

DNI: 05337004

Parroquia Nuestra Señora del Pilar

Luis Venegas Chalen

DNI:

Parroquia San Felipe Apóstol

Betty Carmen Paz

DNI:

Club Deportivo Social y Cultural El Palomar

Tito Wilfredo Olivera Chaparro

DNI: 05337004

Liga Distrital de Fútbol de San Isidro



Municipalidad
de
San Isidro

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Mauricio Javier Sevilla Abad

DNI: *CB 000286373*

Patronato de la Compañía de Bomberos de San Isidro

Javier Kaway Chirinos

DNI:

Junta de Propietarios del Edificio Imelda

Gabriel Veja Valdívieso

DNI: *08248529*

Club de Caminantes San Isidro

Pedro Miranda Lizarzaburu

DNI:

Junta de Propietarios del Edif. Palace Court

Guillermo Raúl Goñi Jacinto

DNI:

Asociación de Propietarios Aramburú – Arequipa



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 6



CRONOGRAMA ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PP 2017

PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017	AÑO FISCAL 2017												AÑO 2018
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
PROYECTO Mejoramiento de la capacidad operativa de la Compañía de Bomberos San Isidro 100													
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	X												
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				X									
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN						X							
EJECUCIÓN DE PROYECTO								X	X				
SUPERVISIÓN DE PROYECTO								X	X				
PROYECTO Renovación urbanística - Eje Dos de Mayo (*)													
ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	X												
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO			X	X									
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN						X							
EJECUCIÓN DE OBRA								X	X	X	X	X	X
SUPERVISIÓN DE OBRA								X	X	X	X	X	X

* Considera la elaboración del anteproyecto arquitectónico de la Av. Dos de Mayo en el año 2016





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 7





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



3





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



2017 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

INFORMES:
513-9000 (anexos 1930 - 1428 - 6020)
presupuesto_participativo@munisanisidro.gob.pe






msi.gob.pe

■ Convocatoria e identificación y registro de Agentes Participantes

La Municipalidad, convocará a la Sociedad Civil y a las entidades de Gobierno Nacional del distrito de San Isidro a participar en los Talleres de Trabajo del Proceso, a través de publicaciones en los diferentes medios con que cuenta la MSI.

Las organizaciones sociales de base territorial o temática, los organismos de gobierno nacional e instituciones privadas, designan o eligen a sus representantes para participar del Proceso de Presupuesto Participativo anual.

La Municipalidad, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal, identificará y efectuará el registro de los agentes participantes, formalizando su presencia dentro del Proceso.

■ Actividades de Capacitación

La Municipalidad implementará mecanismos de capacitación para los agentes participantes, en temas de planeamiento, presupuesto participativo, sistema nacional de inversión pública, entre otros.

■ Talleres de Trabajo

El Alcalde convocará a reuniones de trabajo, a través de las cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del gobierno local.

■ Cronograma de ejecución

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria Pública	17 de abril
Comunicaciones e Invitaciones	18 de abril
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	18 al 25 de abril
Subsanación de documentos de inscripción	26 y 27 de abril
Publicación de Agentes Participantes (portal web)	28 de abril
Taller de Capacitación de Agentes Participantes	29 de abril
Taller de Rendición de Cuentas	3 de mayo
Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	10 de mayo
Plazo máximo presentación de propuestas de proyectos (Trámite Documentario)	13 al 27 de mayo
Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	30 de mayo al 3 de junio
Taller de Priorización de Proyectos	7 de junio
Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos	14 de junio

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017



Instrumento de política y de gestión, a través del cual la autoridad local, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

El Presupuesto Participativo cumple lo siguiente:

- ▶ Transparencia y control ciudadano
- ▶ Modernización y democratización de la gestión pública
- ▶ Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país
- ▶ Construcción de capital social
- ▶ Participación ciudadana en la planificación y gestión pública

Beneficios

- ▶ Priorizar los resultados que queremos obtener para lograr transformar y resolver grandes problemas o aprovechar potencialidades que tengamos en la jurisdicción.
- ▶ Anteponer los proyectos en función de los resultados que queremos obtener y utilizar adecuadamente los recursos públicos de acuerdo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito.
- ▶ Mejorar la relación entre el gobierno local y la población, propiciando que los pobladores participen en la gestión pública y en la toma de decisiones sobre las prioridades de inversión que contribuyan a su desarrollo.
- ▶ Realizar el seguimiento, control y vigilancia de los resultados, de la ejecución del presupuesto y la fiscalización de la gestión de las autoridades.
- ▶ Hacer realidad la agenda del desarrollo territorial.
- ▶ Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



Agentes Participantes

- ▶ Representan a las organizaciones que los han acreditado.
- ▶ Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a obtenerse en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ▶ Suscriben las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad del proceso.

Equipo Técnico

- ▶ Desarrolla las guías metodológicas de los talleres.
- ▶ Brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- ▶ Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- ▶ Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- ▶ Prepara y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados locales.